
	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 015 DE 2026 (02 febrero)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 17 del Acuerdo No. 035 de 2025 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja),

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, contempla en su artículo 2.2.5.5.1 las Situaciones administrativas, dentro de las cuales están las Vacaciones, las Licencias y los Permisos.
- C. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017, indica que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto – Ley 1045 de 1978 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.
- D. Que de conformidad al Artículo 8 del Decreto - Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones. Sin embargo, las mismas pueden interrumpirse por necesidad del servicio.
- E. Que de acuerdo con el Artículo 12 del Decreto – Ley 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte.
- F. Que el artículo 18 del mismo Decreto – Ley, indica que el valor correspondiente a las vacaciones será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.
- G. Que, para efecto de las vacaciones, se tendrá en cuenta los factores salariales enunciados en el artículo 17 de la misma norma, así como los demás derechos que se expresen en normas posteriores, entre estos:
 - a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
 - b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
 - c) Los gastos de representación;
 - d) La prima técnica;
 - e) Los auxilios de alimentación y transporte;
 - f) La prima de servicios;

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 015 DE 2026 (02 febrero)	Versión: 02

g) La bonificación por servicios prestado (Decreto 2418 de 2015).

- H. Que mediante el decreto 2418 de 2015, se reglamentó el monto de la bonificación por servicios prestados.
- I. Que ésta Bonificación, se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor.
- J. Que el señor AUSTI MORA ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja quien se desempeñan como SECRETARIO EJECUTIVA desde el 07 Febrero de 1995.
- K. Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el titular del cargo, autorizada por la **HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, y, revisada la historia laboral del mismo, se evidenció que no se ha concedido vacaciones durante el periodo referenciado.
- L. Que el señor AUSTI MORA ANGULO identificado con cédula de ciudadanía N'. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja, quien se desempeña como secretario Ejecutivo (e), funcionario de Carrera administrativa, ha solicitado se le conceda las vacaciones a que tienen derecho por un (01) año de servicio comprendido entre el 07 de Febrero del 2025 al 06 de Febrero del 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento y pago de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, al funcionario AUSTI MORA ANGULO identificado con cédula de ciudadanía N'. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja, la suma de \$ **1,551,115**, a que tienen derecho por sus servicios prestados como secretario Ejecutivo (e) del Concejo Municipal de Barrancabermeja según Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Edilicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el disfrute de las vacaciones y su pago según lo expuesto en la parte motiva al Sr. AUSTI MORA ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No 91'421.935 expedida en Barrancabermeja, quien se desempeña como secretario Ejecutivo (e) las Vacaciones, Prima de Vacaciones, dos (02) días de Bonificación por Recreación, que tenga derecho, por un año de servido prestado, comprendido entre el 7 de febrero de 2025 al 6 de febrero de 2026, las cuales disfrutará a partir del 09 al 28 febrero 2026 y se cancelar así:

así:

Vacaciones	3,009,003
bonificación por recreación	295,450
Prima de Vacaciones	2,375,529

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 015 DE 2026 (02 febrero)	Versión: 02

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la hoja de vida del funcionario en mención y a la oficina de pagaduría para lo del respectivo pago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

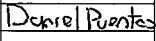
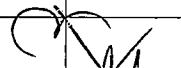

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NINO GUITIERREZ
 Presidenta Concejo Municipal

JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
 Primer vicepresidente


NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ
 Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos Contables	Daniel Felipe Puentes Pedrozo	Abogado Externo Pagaduría	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	MaryLuz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

LIQUIDACION DE COMPENSACION DE VACACIONES
31/01/2026

AUSTI MORA ANGULO

CC 91.421.953

CARGO

Fecha de acta de posesion
Fecha de Ingreso vacaciones
Fecha de final de vacaciones

SECRETARIO EJECUTIVO

7/02/1995
9/02/2026
27/02/2026

Dias laborados 19

Factores

Salario 4.431.756
Bonificacion 1.551.115
Prima de servicios 2.280.504

Bonificacion

(Salario*0,35) /360 * dias laborados **1.551.115**

Vacaciones

((((Salario+1/12 Prim.Serv. +1/12 Bonificacion)/30)*19)/360))*dias lab **3.009.003**

Prima de Vacaciones

((((Salario+1/12 Prim.Serv. +1/12 Bonificacion)/30)*15)/360))*dias lab **2.375.529**

bonificacion por recreacion

Salario / 30 * 2 dias **295.450**

Total Devengado

Bonificacion 1.551.115
Vacaciones 3.009.003
Prima de Vacaciones 2.375.529
bonificacion por recreacion 295.450

Total

7.231.097

Deducciones

Descuentos por aportes Salud y Pension (ARTICULO 127 CST) 240.720
Retencion en la Fuente 93.000

Neto a pagar

\$ 6.897.377


CACERES ROA NHORA CECILIA

Secretaria General Concejo Municipal (Ad hoc)


MARY LUZ SILVESTRE RUEDA

Profesional Universitario (pagadora)

VoBo. YAMID BUITRAGO FUENTES

Contador Publico

proyecto :Contador Publico